



17 de febrero de 2021
DP-OGD-0203-2021

Señora
Tatiana Chaves Chamorro
Coordinadora
ULDS Heredia
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día de hoy, se recibió en este Despacho la gestión presentada por el señor Edgar Antonio Arce Mata, cédula de identidad número 110450800, por medio de la cual solicita a la Presidencia de la República ayuda económica y beca para sus hijos, para solventar necesidades básicas.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59 y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, se procede a remitirle dicha gestión para conocimiento del caso, valoración y lo que corresponda, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa al interesado al siguiente correo electrónico: hheredia765@gmail.com, teléfono 6238-1984 y **nos remitan copia de las gestiones atendidas**, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo. Se determina un plazo de hasta 10 días hábiles de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política, el artículo 32 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y la Ley de Regulación del Derecho de Petición N°9097.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

ABA/SMVB

Anexo: Correo electrónico del interesado

C. Sr. Edgar Antonio Arce Mata